



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-011/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 078/24, N° 081/24, N° 085/24, N° 090/24, N° 093/24, N° 096/24, N° 098/24, N° 100/24, N° 103/24, N° 106/24, N° 110/24, N° 112/24, N° 120/24, N° 123/24, N° 124/24 Y N° 125/24, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DUTRIEC S.A., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., DALLAS S.A., DUTRIEC S.A., EUROQUIMICA S.A., FUSA S.A., H-PAR S.A.C.I., INTERLABO S.R.L., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., QUIMFA S.A., TARGET S.A., V & V S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", CON ID N° 436.136.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1627/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 441/2024, de fecha 16 de agosto de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 078/24, N° 081/24, N° 085/24, N° 090/24, N° 093/24, N° 096/24, N° 098/24, N° 100/24, N° 103/24, N° 106/24, N° 110/24, N° 112/24, N° 120/24, N° 123/24, N° 124/24, y N° 125/24, suscritos con las firmas DUTRIEC S.A., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., DALLAS S.A., DUTRIEC S.A., EUROQUIMICA S.A., FUSA S.A., H-PAR S.A.C.I., INTERLABO S.R.L., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., QUIMFA S.A., TARGET S.A., V & V S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución C.A. N° 019-016/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción -

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-011/2024

SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", a las firmas DUTRIEC S.A., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., formalizándose a través de los Contratos N° 078/2024, N° 081/2024, N° 085/2024;

Que, por Resolución C.A. N° 025-001/2024, de fecha 17 de abril de 2024, Rectificada por Resolución C.A. N° 034-006/2024, de fecha 21 de mayo de 2024; y C.A. N° 038-022/2024, de fecha 04 de junio de 2024, entre otras cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", a las firmas CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., DALLAS S.A., DUTRIEC S.A., EUROQUÍMICA S.A., FUSA S.A., H-PAR S.A.C.I., INTERLABO S.R.L., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., QUIMFA S.A. TARGET S.A., V & V S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., formalizándose a través de los Contratos N° 090/2024, N° 093/2024, N° 096/2024, N° 098/2024, N° 100/2024, N° 103/2024, N° 106/2024, N° 110/2024, N° 112/2024, N° 120/2024, N° 123/2024, N° 124/2024, N° 125/2024;

Que, por Nota de fecha 25 de junio de 2024, las firmas DUTRIEC S.A., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., DUTRIEC S.A., INTERLABO S.R.L., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., QUIMFA S.A., manifestaron su conformidad para proseguir con los trámites de extensión de vigencia de los Contratos N° 078/2024, N° 081/2024, N° 090/2024, N° 096/2024, N° 106/2024, N° 110/2024, N° 120/2024, respectivamente;

Que, por Notas de fecha 26 de junio de 2024, las firmas DALLAS S.A., EUROQUÍMICA S.A., FUSA S.A., H-PAR S.A.C.I., LIBRA PARAGUAY S.A., TARGET S.A., y V & V S.A., manifestaron su conformidad para proseguir con los trámites de extensión de vigencia de los Contratos N° 093/2024, N° 098/2024, N° 100/2024, N° 103/2024, N° 112/2024, N° 123/2024, N° 124/2024, respectivamente;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-011/2024

Que, por Notas, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de extensión de vigencia de los Contratos N° 085/2024 y N° 125/2024;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 140/2024, de fecha 23 de julio del 2024, la Sección Ejecución de Contratos, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia de los Contratos N° 078/24, N° 081/24, N° 085/24, N° 090/24, N° 093/24, N° 096/24, N° 098/24, N° 100/24, N° 103/24, N° 106/24, N° 110/24, N° 112/24, N° 120/24, N° 123/24, N° 124/24, N° 125/24, suscritos con las firmas DUTRIEC S.A., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., DALLAS S.A., DUTRIEC S.A., EUROQUÍMICA S.A., FUSA S.A., H-PAR S.A.C.I., INTERLABO S.R.L., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., QUIMFA S.A., TARGET S.A., V & V S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", manifestando cuanto sigue: *"El presente pedido (...) tiene como finalidad la ejecución de las cantidades adjudicadas, evitar el desabastecimiento de los diferentes ítems y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalicen los procesos licitatorios en curso y se disponga de la entrega efectiva conforme a la suscripción de los respectivos Contratos"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 351/2024, de fecha 02 de agosto de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo preceptuado en la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas y bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la prórroga de vigencia de los Contratos N° 078/24, N° 081/24, N° 085/24, N° 090/24, N° 093/24, N° 096/24, N° 098/24, N° 100/24, N° 103/24, N° 106/24, N° 110/24, N° 112/24, N° 120/24, N° 123/24, N° 124/24 y N° 125/24, suscritos en el marco de la CVE N° 22/23, ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326, consideramos que se encuentran establecidos los presupuestos en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas"*;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-011/2024

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 05 de agosto de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno correspondiente a la Gerencia de Salud, para la ampliación de vigencia de los Contratos en cuestión;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 14 de agosto de 2024, la Gerencia de Salud otorgó su parecer favorable para la ampliación de vigencia de los referidos Contratos;

Que, las presentes ampliaciones encuentran su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 441/2024, de fecha 16 de agosto de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió lo siguiente: "...a la fecha los Contratos N° 078/2024, N° 081/2024, y N° 085/2024, se encuentran vencidos, así mismo se observa que el Administrador de los Contratos inicio los tramites con los Contratos vigentes, es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP); a la consulta realizada la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ/DGAJ/N° 15806/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, lo siguiente: "... se encuentra vigente Nota DNCP/DIJ/4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020..., lo cual refiere: "... teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los Contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias deberán estos expedientes ser remitidos a la dirección de normas y control para proseguir los trámites...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 078/24, N° 081/24, N° 085/24, N° 090/24, N° 093/24, N° 096/24, N° 098/24, N° 100/24, N° 103/24, N° 106/24, N° 110/24, N° 112/24, N° 120/24, N° 123/24, N° 124/24, y N° 125/24, suscritos con las firmas DUTRIEC S.A., LABORATORIOS BAGÓ DEL

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 061/2024 de fecha 22 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-011/2024

PARAGUAY S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., DALLAS S.A., DUTRIEC S.A., EUROQUÍMICA S.A., FUSA S.A., H-PAR S.A.C.I., INTERLABO S.R.L., LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., QUIMFA S.A., TARGET S.A., V & V S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", ampliando la vigencia de los mismos hasta la fecha 31 de diciembre de 2024.-----

- 2º) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos en cuestión, permanecerán invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.